

San Andrés de Giles, 17 de julio de 2020.

COMUNICACIÓN N° 814

Visto:

Que en épocas invernales se realizan faenamientos de cerdos para la producción de embutidos caseros y sus derivados;

Considerando:

Que los productos elaborados son para consumo personal o interno de la familia que los realiza así como también para venta particular;

Que es necesario controlar este tipo de producciones familiares en nuestra ciudad;

Que la actividad familiar de faenado y producción de chacinados sin los debidos cuidados ha tenido como consecuencia casos positivos de triquinosis en nuestra población;

Que muchos comercios locales venden este tipo de producción artesanal;

Que el estado Municipal a través de la Secretaria de Bromatología realiza el análisis pertinente para detectar larvas y parásitos que producen la trichinella SPP (triquinosis);

Que para realizar el análisis correspondiente es necesario extraer la entraña del cerdo;

Que es sumamente importante poder efectuar los análisis a fin de evitar la propagación de la enfermedad;

Que la triquinosis llega al ser humano por consumir carne de cerdo cruda o insuficientemente cocida, cuando el animal está infectado con triquinosis;

Que un simple análisis puede evitar consecuencias muy graves en la salud, ya que los trastornos de esta enfermedad pueden permanecer por meses o años;

Que es necesario que la población tome conciencia de la gravedad de la enfermedad y efectúe los análisis necesarios previamente a comenzar con la elaboración de los chacinados;

Por ello, el HCD en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

COMUNICACION

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, informe a este cuerpo a través de la secretaria de Bromatología, si actualmente en nuestra ciudad se han realizado análisis de triquinosis como consecuencia de la faena casera.

Artículo 2°: Requerir al departamento ejecutivo manifieste si cuenta con un registro de vecinos que realizan faena de cerdos de manera artesanal.

“2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano”
“2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires”

Artículo 3º: Instar al Departamento Ejecutivo informe si se ha detectado algún caso de triquinosis en los últimos 2 años.

Artículo 4º: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 16 de julio de 2020.-